



Resolución Directoral

N° 030 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 01 FEB. 2022

Visto el Memorandum N° 013-2022/ENAMM/OCAL de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y su organización sindical, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la citada Ley N° 29873 dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones se encuentran detalladas en el Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 48° del pre citado Reglamento, señala que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, por su parte, el artículo 49° del referido Reglamento precisa que los servidores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 063-2021 DE/ENAMM de fecha 25 de febrero de 2021 se dispuso designar a los miembros titulares ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo 2021-2022;

Que, en atención a lo informado mediante Memorandum N° 148-2021/ENAMM/OCAL de fecha 05 de julio de 2021, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social respecto a los destakes dispuestos por el Director General de Personal de la Marina comunicados mediante documentos oficiales de fechas 02 y 24 de junio de 2021, mediante Resolución Directoral N° 221-2021 DE/ENAMM de fecha 06 de julio de 2021 se dispuso nombrar al Capitán de Corbeta Christian RASILLA Rodríguez como miembro titular del citado Comité, en reemplazo del Capitán de Corbeta Carlos WALTERS Peralta;

Que, mediante documento de visto el Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social solicita la formalización del acto a través del cual se efectúe el reemplazo de dos (02) miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, en tal sentido es pertinente actualizar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin que realice las funciones establecidas en el artículo 42° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 11 de enero de 2022 a los siguientes servidores como miembros titulares, representantes de la parte empleadora, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el periodo 2022.

Miembro	Cargo
Tte. 1° Mayra VÁSQUEZ Vargas	Jefa de la Oficina de Administración
Tte. 2° Roy VEGAS Díaz	Jefe de la Sección de Mantenimiento, Seguridad y Protección Física

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir del 11 de enero de 2022 la designación del Capitán de Corbeta Christian RASILLA Rodríguez y la Teniente Primero Lina ARÉVALO Cárdenas como miembros titulares, representantes de la parte empleadora, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”. Los cuáles serán reemplazados por el personal señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sección de Personal notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Direcciones, Oficinas y Secciones de este Centro Superior de Estudios brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante “Almirante Miguel Grau”
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341



